CONTRATO S.G. MINISTRO N° 372 /2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO PR**, con RUC N° 80095267-7, con domicilio en Avda. Sacramento y Sgto. Céspedes República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad N° 3.030.461 y el **SEÑOR RODRIGO JAVIER MARTÍNEZ MAIDANA**, con Cedula de Identidad N° 1.397.496, en sus caracteres de representantes legales del mismo, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICION DE ALCANTARILLAS TUBULARES Y CELULARES PREFABRICADOS DE H° A°** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 45/2017, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la " **ADQUISICION DE ALCANTARILLAS TUBULARES Y CELULARES PREFABRICADOS DE H° A°** " conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332957

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 45/2017, convocado por el M.O.P.C., según resolución N° 934. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1738/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONSORCIO PR

LOTE Nº 4 - Dpto. de San Pedro, Canindeyú y Amambay				CONSORCIO PR			
Ítem	Descripción	Un	Cantidad	Unitario	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Total Gs
	ALCANTARILLAS TUBULARES						
1	Alcantarillas tubulares de 1.00 m para los Departamentos de San Pedro, Canindeyú y Amambay	UN	1,00	720.000	600	1.200	864.000.000
2	Alcantarillas tubulares de 0.80 m para los Departamentos de San Pedro, Canindeyú y Amambay	UN	1,00	613.500	600	1.200	736.200.000
3	Alcantarillas tubulares de 1.20 m para los Departamentos de San Pedro, Canindeyú y Amambay	UN	1,00	932.666	150	300	279.799.800
			TOTAL Gs. =				
			IVA Gs. =				
			TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =				**1.879.999.800**

LOTE Nº 8 Dpto. de Pozo Colorado				CONSORCIO PR			
Ítem	Descripción	Un	Cantidad	Unitario	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Total Gs
	ALCANTARILLAS TUBULARES						
1	Alcantarillas tubulares de 1.00 m para los Departamentos de Pozo Colorado	UN	1,00	882.000	500	1.000	882.000.000

CONSORCIO PR

2	Alcantarillas tubulares de 0.80 m para el Departamento de Pozo Colorado	UN	1,00	767.000	500		1.000	767.000.000
			TOTAL Gs. =					
			IVA Gs. =					
			TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =					**1.649.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Según lo establecido en la Sección III del presente P.B. y C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Caminos Vecinales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO:
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CONSORCIO PR

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes noviembre y año 2017.

SR. LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

SR. RODRIGO JAVIER MARTÍNEZ MAIDANA
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO PR